



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.901 / 2015.

ZAPALLAR, 27 de Mayo de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- Bases "Programa Fondo de Desarrollo Comunitario, FONDECO 2015".
- Bases "Programa Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2015"
- Bases "Programa de Subvenciones para Organizaciones Comunitarias 2015"
- Memorandum N° 358/2015 de fecha 27 de Mayo de 2015, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario.
- Certificado de Acuerdo N° 110/2015 de Sesión Ordinaria N° 14/2015 de Concejo Municipal de Zapallar, emitido por el señor Secretario Municipal.

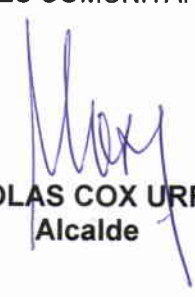
DECRETO:

APRUEBANSE las Bases de los Programas que se detallan, según instrumentos que se adjuntan y que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio para todos los efectos legales.

- PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO – FONDECO 2015.
- PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE 2015.
- PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. DA. 2901.2015

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.